

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Asunto: **Resolución**

Número de Folio: **310569923000005**

Mérida, Yucatán, a 11 de Octubre de 2024

Para resolver la solicitud de acceso a información pública marcada con el folio 310569924000005 que se tuvo por presentada con fecha 29 de septiembre de 2024 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### ANTECEDENTE

- I. Con fecha 29 de Septiembre de 2024, la Unidad de Transparencia del Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán tuvo por presentada la solicitud de acceso a información pública marcada con el folio **310569924000005**.
- II. En la referida solicitud de acceso quien solicita pidió información en los siguientes términos:
  - Detalles de los programas y políticas implementadas en los últimos cinco años para el apoyo y desarrollo de los pueblos indígenas.
  - El monto de los recursos financieros destinados a estos programas.
  - Resultados e impactos reportados de estos programas.
  - Planes o estrategias futuras que tenga la institución para mejorar las condiciones de vida y preservar la cultura de las comunidades indígenas en Yucatán. Agradecería que se me proporcionara la información en formato electrónico (PDF o Excel) para facilitar su análisis y uso en mi investigación académica.
- III. Esta Unidad de Transparencia del Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán atendió la solicitud de acceso a información pública que nos ocupa.



### CONSIDERANDO



**Primero.** Que la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales, tiene entre sus funciones recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que sean competencia del propio Instituto, así como también orientar a los particulares

sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable, según lo dispuesto en el artículo 45 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**Segundo.** Que, con respecto a la descripción de la solicitud en cuestión, en aras de la transparencia y con la finalidad de garantizar su derecho a la no discriminación, la Unidad de Transparencia de esta Dependencia procede a manifestar lo siguiente;

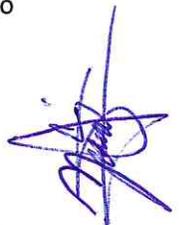
El particular solicitó:

- Detalles de los programas y políticas implementadas en los últimos cinco años para el apoyo y desarrollo de los pueblos indígenas.
- El monto de los recursos financieros destinados a estos programas.
- Resultados e impactos reportados de estos programas.
- Planes o estrategias futuras que tenga la institución para mejorar las condiciones de vida y preservar la cultura de las comunidades indígenas en Yucatán. Agradecería que se me proporcionara la información en formato electrónico (PDF o Excel) para facilitar su análisis y uso en mi investigación académica

Para lo cual se informa:

Mediante oficio sin número de fecha 11 de octubre del presente año, el Departamento de Planeación del Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dependencia se hace de su conocimiento que la información petitionada y que pudiera ser de interés del ciudadano, se informa que:

**DETALLES DE LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS IMPLEMENTADAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS PARA EL APOYO Y DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**



PROGRAMA	OBJETIVO	ACCIONES 2019-2023	BENEFICIARIOS 2019-2023
Gestión de Espacios a Grupos Productivos para la Población Maya	Los habitantes considerados indígenas principalmente los que viven en municipios con alta y muy alta marginación en el Estado aceptan su identidad y patrimonio cultural mediante la gestión de espacios para la venta de sus productos artesanales	4,605	5,119
Fortalecimiento del acceso a la justicia y formas de organización interna del pueblo maya	Los habitantes considerados indígenas principalmente los que viven en municipios con alta y muy alta marginación en el Estado aceptan su identidad y patrimonio cultural mediante la elección e instalación de jueces mayas en sus comunidades.	1,129	1,473
Programa Integral de Fortalecimiento y Reconocimiento de la Lengua y Cultura Maya	Los habitantes considerados indígenas principalmente los que viven en municipios con alta y muy alta marginación en el Estado aceptan su identidad y patrimonio cultural mediante la realización de actividades culturales integrales y cursos en lengua maya.	645	11,637
Fortalecimiento y Enriquecimiento de los Derechos Humanos, Políticos y Culturales de la Población Maya	Los habitantes considerados indígenas principalmente los que viven en municipios con alta y muy alta marginación en el Estado aceptan su identidad y patrimonio cultural mediante eventos, talleres y pláticas, la emisión de boletines, material promocional, programas de radio, campaña social en lengua maya y la implementación del manual de señalética en maya-español.	1,158	1,223,622
Planes o estrategias futuras que tenga la institución para mejorar las condiciones de vida y preservar la cultura de las comunidades indígenas en Yucatán		Mantener vigentes y actualizados los programas actuales	

Asimismo se manifiesta que este Instituto, como sujeto obligado de conformidad con el artículo 23 de Ley de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuenta con su unidad de transparencia mediante la cual se le da atención a cualquier persona que realice una solicitud de acceso a la información pública, así como solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, con el objeto de obtener información de acuerdo con las facultades, competencias y funciones que se encuentre en los archivos de este Instituto, dichas solicitudes pueden realizarse a través de la siguiente página electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, y/o [solicitudes.indemaya@yucatan.gob.mx](mailto:solicitudes.indemaya@yucatan.gob.mx) así como en la oficina ubicada en la calle 66 número 532 por 63 y 65 Colonia Centro, Mérida Yucatán, con número telefónico 9999287267, en un horario de 9 a 15 horas de lunes a viernes.



Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, la Unidad de Transparencia del Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán:



## RESUELVE

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 132 y en la fracción V del artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta Unidad de Transparencia cumple con notificar a quien solicita, la respuesta proporcionada con respecto de la información solicitada, de acuerdo con el considerando segundo de la presente resolución.

**Segundo.** Infórmesele al solicitante que la resolución que nos ocupa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión, por escrito o por medios electrónicos, ante el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia del Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos la notificación de la presente resolución. Lo anteriormente expuesto de conformidad con lo establecido en los artículos 142 y 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, respectivamente.

**Tercero.** Notifíquese a quien solicita, el sentido de ésta resolución.

**Cuarto.** Cúmplase. Así lo resolvió y firma el titular de la Unidad de Transparencia del Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán, Lic. Nirvana Yolanda Sánchez García, con base a lo establecido en los artículos 1 y 2 del acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se Regula el Comité de Transparencia del Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los catorce días del mes de Octubre del año 2024

Se hace del conocimiento del público en general que el original de la presente resolución, con las rúbricas y firma original, se encuentran en resguardo en los archivos de las oficinas de la Unidad de Transparencia del Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán.

ATENTAMENTE



LICENCIADA EN DERECHO  
NIRVANA YOLANDA SÁNCHEZ GARCÍA  
TITULAR DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA  
DEL INDEMAYA

